DECÁLOGO ÉTICO PSRM-PSOE

Conferencia ciudadana

Socialistas Región de Murcia

La evolución de la opinión pública con respecto a los principales problemas que preocupan a los ciudadanos nos coloca delante de una realidad en la que los políticos, y en general, la actividad relacionada con los asuntos públicos, es puesta en tela de juicio por razón de los innumerables casos de corrupción que salpican de una u otra forma a todos los partidos políticos y, por ende, a las instituciones democráticas.

En estos difíciles momentos que viven miles de personas en nuestra Región de Murcia nos enfrentamos ante un gran reto: el de dar una respuesta urgente, valiente y decidida que nos permita recuperar la confianza perdida por la ciudadanía desde el compromiso sincero con los valores democráticos en los que creemos profundamente.

Como consecuencia de ello planteamos este **Decálogo Ético** para su debate, una propuesta que hacemos nuestra como obligación y deber de nuestra organización política, de todas y cada una de las personas que ostentan cargos orgánicos y públicos electos, para su aplicación efectiva en todos los niveles de representación política en la oposición o en el gobierno que hoy ostenta el PSRM-PSOE. Una iniciativa que tiene como vocación principal que se extienda a todas las formaciones políticas interesadas en dar una respuesta definitiva y clara en aras de la recuperación del ideal de limpieza e higiene del sistema democrático y de poder garantizar el cumplimiento de las exigencias éticas por parte de sus representantes.

Los elementos del compromiso son los siguientes:

1. Una Administración Pública transparente y al servicio de la ciudadanía.

La Administración Pública Regional ofrecerá **información, periódica y sistemáticamente, y a demanda de cualquier ciudadano**, sobre contratación de personal, contratos de obra y servicios, convenios, subvenciones, avales, préstamos y cesiones, realizada por aquélla en el ámbito de sus competencias. Dicha información se referirá a cualquier aspecto de cada uno de los expedientes que se instruyan, incluidos los procedimientos empleados, los adjudicatarios, el crédito asignado, las valoraciones de las ofertas, las razones de interés público, social, económico o humanitario que los fundamentan, y el cumplimiento por las partes de las obligaciones

contractuales o convenidas, y todo ello referido tanto a la Administración General como a sus organismos, empresas o entes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Administración Pública Regional se obliga a hacer público, periódicamente, el anexo de personal o relación de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de sus organismos, empresas o entes públicos, incluyendo al personal funcionario, laboral, de empleo, directivo, los sujetos a contratos de asistencia técnica, de colaboración social, así como los asesores y altos cargos. En esa

relación se especificarán los códigos de dichos puestos de trabajo y las retribuciones de los mismos, desagregadas por conceptos retributivos, así como el personal que ocupe esos puestos de trabajo.

2. Unos diputados y cargos públicos sin ataduras para trabajar por el bien común.

Las **declaraciones de actividades, bienes, derechos e intereses** de los diputados de la Asamblea Regional de Murcia, así como las de los altos cargos y otros cargos públicos de la Administración regional **serán públicas, con publicación en el BORM así como en la sede electrónica corporativa** correspondiente a través del 'Portal Gobierno Abierto' que se establezca al efecto. Además de las reseñadas, se incluirán las relaciones en materia de contratación con todas las Administraciones Públicas y entes participados, de los miembros de la unidad familiar entendida de acuerdo con lo establecido en las normas relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las personas que ocupen responsabilidades orgánicas en el partido o hayan sido elegidas para ocupar cargos públicos, o desarrollen tareas de oposición o ejecutiva, así como las nombradas mediante libre designación en la Administración regional y/o municipal, no aceptarán regalos **que superen los usos habituales, sociales o de cortesía**, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones.

3. Ninguna persona imputada seguirá en su puesto cuando la Justicia lo investigue.

Las personas que ocupen responsabilidades orgánicas en el partido o hayan sido elegidas para ocupar cargos públicos, o desarrollen tareas de oposición o ejecutiva, así como las nombradas mediante libre designación en la Administración regional y/o municipal, abandonarán su cargo en el momento en el que conozcan de forma fehaciente que un Juzgado o Tribunal competente dirija comunicación sobre situación procesal de imputación por presuntos delitos contra los intereses generales de los ciudadanos.

4. Renuncia expresa y firme a la condición de persona aforada.

Los cargos públicos electos renunciarán a su condición de aforados, sometiéndose voluntariamente a la jurisdicción ordinaria en el caso de inicio de un procedimiento comunicado de forma fehaciente por Juzgado o Tribunal competente por el que se determine su condición de imputado por presuntos delitos contra los intereses generales de los ciudadanos. Se instarán las reformas legales precisas para la derogación y/o modificación de las disposiciones que recogen el aforamiento especial en estos casos y para estos cargos públicos, salvaguardando la inviolabilidad del parlamentario por razón de su opinión o voto.

5. Compromiso ético de la persona candidata.

El partido ampliará el compromiso ético a los extremos recogidos en los puntos 3 y 4 a todas aquellas personas que sean incluidas en las listas electorales de los comicios venideros, como condiciones indispensables, y aceptadas previamente con carácter público, por quienes vayan a representar a esa organización política en dichos procesos.

6. No habrá duplicidad de cargos en las listas del PSRM-PSOE.

En los procesos electorales que se celebren el candidato/a solo podrá ser incluido en una lista electoral, sin que ningún cargo electo pueda adquirir más de un cargo institucional en el transcurso de una misma legislatura.

7. 8 años, limitación del mandato en el gobierno regional.

El Presidente del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no podrá permanecer durante más de dos legislaturas en el cargo.

8. Medios públicos libres al servicio de los ciudadanos.

Por tener el derecho a la información un papel fundamental en la calidad de la democracia, el PSRM se compromete a poner en marcha las medidas tendentes a garantizar la independencia e imparcialidad de los medios públicos y una adecuada distribución de la publicidad institucional con criterios objetivos y proporcionales.

9. Reformas democráticas.

Un parlamento abierto a la ciudadanía y en donde la mayoría no pueda vetar ni el efectivo control al gobierno ni imponer agenda y asuntos. Para ello modificaremos el Reglamento de la Cámara porque el respeto a las minorías exige una "democracia de procedimiento".

10. Austeridad en la Administración pública.

Eliminación de entidades públicas o asesores que no presten un efectivo servicio a los ciudadanos, con la expresa limitación en la contratación del personal de confianza en el ámbito de los órganos de gobierno con las máximas garantías de publicidad y fiscalización presupuestaria.